

25/07/2007

 informa

13/2007

CONTROLES DE ACCESO A LAS INSTALACIONES DE ADIF

El pasado martes día 24 de julio se ha celebrado una reunión con la Dirección del Área de Actividad de Alta Velocidad – Larga Distancia con objeto de tratar sobre la regulación para el acceso de los trabajadores de Renfe Operadora a las instalaciones de Adif dotadas de sistemas de control de acceso a efectos de seguridad.

En esta reunión se nos informó del acuerdo existente entre la Dirección de Protección Civil y Seguridad de Adif y la Dirección Corporativa de Protección Civil, Seguridad y Prevención de Riesgos de Renfe Operadora, en el que se señala, al amparo del Real Decreto 2387/2004 y de las recomendaciones del Ministerio del Interior, la obligatoriedad de que todas las personas que accedan a dependencias ferroviarias dotadas de control de acceso deben someterse a las medidas de seguridad relativas a identificación personal, control de equipaje, chequeo a través de detector de metales y control de cualquier otra pertenencia que se porte (abrigos, bolsos de mano, etc.). En consecuencia con lo anterior, alcanzaron los siguientes acuerdos:

- Los trabajadores de Renfe que accedan a sus locales de servicio, zonas de preembarque u otras instalaciones de Adif con control de acceso, incluido el paso de equipajes por las radioscopias, deberán cumplir tal requisito.
- El personal de Renfe Operadora que se encuentre de servicio se beneficiará de prioridad de paso en el acceso cuando documentalmente acredite su pertenencia a la Empresa.
- Cuando los empleados de Renfe Operadora accedan en condición de viajeros, no disfrutarán de este acceso privilegiado, salvo que se trate de viajes de servicio.

La Dirección de Alta Velocidad – Larga Distancia planteó la necesidad de informar a los trabajadores y facilitar su acceso en los controles de seguridad, acordándose la realización de una campaña de comunicación y difusión del acuerdo de colaboración en materia de seguridad alcanzado entre los representantes de Adif y Renfe Operadora, promover la máxima difusión y desarrollo del acuerdo, especialmente en lo relativo a la prioridad de paso de los trabajadores cuando se encuentren de servicio y remitir al Comité General de Empresa la documentación técnica de los aparatos de radioscopia instalados en la actualidad.

LA COMISIÓN EJECUTIVA

ACTA

En Madrid a 24 de julio de 2007, a las 16:30 horas reunidas las personas que a continuación se relacionan en las dependencias de la Dirección de Organización y Recursos Humanos de la Dirección General de Servicios de Alta Velocidad Larga Distancia:

POR LA DIRECCION DE LA EMPRESA

D. Andrés Novillo Romero	Director de Prog. Coord. de la Producción.
D. Amador González Aparicio	Director Organización y RR.HH. DGS AV-LD
D. Rafael Lázaro Ortega.	Jefe Gabinete Planificación RR.HH.
D. Juan López Pulido	Jefe Relaciones Laborales
D. Florentino Aldea García	Técnico Relaciones Laborales

POR LA REPRESENTACION DE LOS TRABAJADORES

D. Eduardo Camarena Pastoriza	SEMAF
D. Juan Carlos del Cueto Llamazares	SEMAF
D. José Haro Burgos	CCOO
D. Diego Enríquez González	CCOO
D. Tomas García Mogeano	CCOO
D. Agapito Alcarazo Núñez –Barranco	UGT
D. Roberto Carrasco de la Torre	CGT
D. Fco. Rafael González Escudero	SF

El objeto de la citada reunión lo constituye las medidas a adoptar para conseguir la máxima difusión entre los trabajadores y facilitar en la medida de lo posible el acceso de los trabajadores de servicio en Renfe Operadora en los controles de seguridad.

Se acuerda por mayoría del Comité General de Empresa conformada por SEMAF, CCOO, UGT Y SF lo siguiente :

PRIMERO

La Dirección de la Empresa realizará una campaña de comunicación y difusión del acuerdo de colaboración en materia de seguridad alcanzado entre los representantes de Adif y Renfe Operadora.

SEGUNDO

Promover la máxima difusión y desarrollo del acuerdo de fecha 7 de junio de 2.007, en materia de seguridad , haciendo especial hincapié en el punto 2 de dicho acuerdo (Se adjunta este acta como anexo 1)

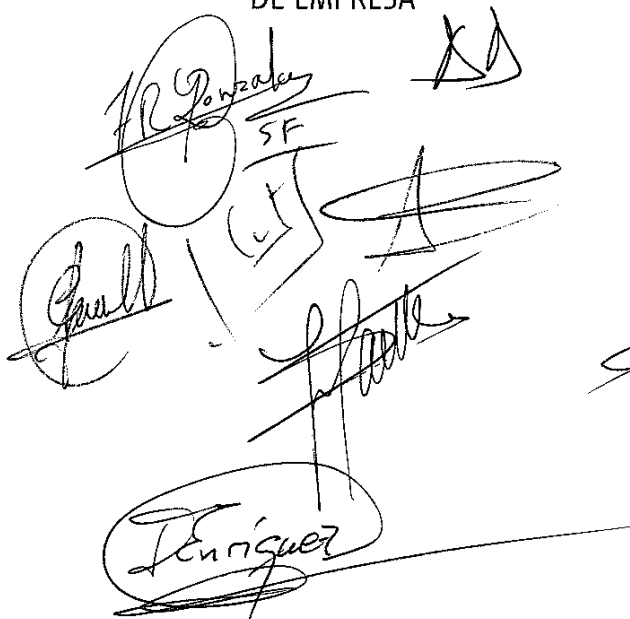
TERCERO

Remitir al Comité General de Empresa la documentación técnica de los aparatos de radioscopia instalados en la actualidad.

En el plazo de tres meses se revisará las evolución e implantación de este acuerdo.

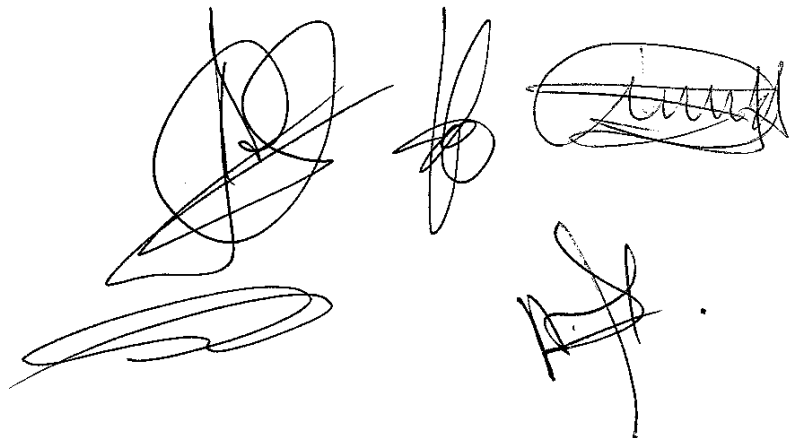
Sin más asuntos que tratar se levanta la reunión a las 19:50 en el lugar indicado en el encabezamiento del acta.

POR EL COMITÉ GENERAL
DE EMPRESA



Handwritten signatures of the General Company Committee members. The signatures are: *R. González* (with 'SF' below), *CS*, *CS*, *CS*, *CS*, *CS*, and *CS*.

POR LA DIRECCION DE LA EMPRESA



Handwritten signatures of the company management. The signatures are: *CS*, *CS*, *CS*, *CS*, and *CS*.

ANEXO I

Acuerdo entre la Dirección de Protección Civil y Seguridad de ADIF y la Dirección Corporativa de Protección Civil, Seguridad y Prevención de Riesgos de Renfe Operadora a los efectos del control de acceso al personal de Renfe Operadora y de sus contratadas en áreas gestionadas por Adif.

En Madrid, a 7 de Junio de 2007

De una parte, D. Antonio Bertomeu Frisoli, Director de Protección Civil y Seguridad de ADIF, y

De otra parte, D. Manuel Rodríguez Simons, Director Corporativo de Protección Civil, Seguridad y Prevención de Riesgos de RENFE OPERADORA

Las partes se reconocen capacitadas para la firma de este acuerdo y a tal fin

EXPONEN

1.- En virtud del art. 78 g) del Real Decreto 2387/2004 de 30 de diciembre y de las recomendaciones de la Secretaría de Estado de Interior, todas las personas que accedan a dependencias ferroviarias dotadas con controles de acceso deberán someterse a las medidas de seguridad establecidas por Adif, como son:

- Identificación personal
 - Control de equipaje
 - Chequeo a través de detector de metales
 - Control de cualquier otra pertenencia que porté (abrigos, bolsos de mano, etc)
- En consecuencia y a los efectos de agilizar en lo posible la aplicación de las mismas a personal de Renfe y de sus contratadas se ha llegado al siguiente:

ACUERDO

- 1.- Todos los trabajadores de Renfe que accedan sus locales de servicio a zonas de preembarque, o a otras instalaciones de Adif en las que, a efectos de seguridad, se exija el control de acceso, incluido el paso de equipajes por las radioscopias, deberán cumplir tal requisito.
- 2.- Cuando vayan a realizar una actividad propia de su función, los empleados de Renfe y sus contratadas, en el acceso a dichas zonas se beneficiarán de prioridad de paso cuando documentalmente acrediten la pertenencia a dichas empresas.
- 3.- Cuando los empleados accedan en condición de viajeros a las zonas antes mencionadas, no disfrutarán de esta forma de acceso privilegiado, salvo que se trate de viajes de servicio.

El presente documento se firma por duplicado y a un sólo efecto.

Por Adif



D. Antonio Bertomeu Frisoli

Por Renfe Operadora



D. Manuel Rodríguez Simons

Anexo nº 9 al Compromiso de colaboración de 27-06-05 entre Adif y Renfe Operadora para la gestión de la Seguridad y la Protección Civil